

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

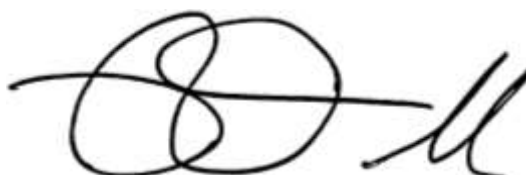
Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00478 00

Vencido como se encuentra el término de la suspensión decretado en audiencia llevada a cabo en agosto 29 de 2019, se **REANUDA** el presente proceso de conformidad con lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

Así entonces, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes a fin de informar a este estrado judicial, dentro del término de la ejecutoria de este auto si se produjo algún abono adicional o el pago total de la obligación como resultado del acuerdo de pago aludido en dicha diligencia.


Los escritos allegados por la apoderada judicial de la parte ejecutante se agregan a los autos y se tendrán en cuenta para los fines pertinentes,

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 084 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Código de verificación:

e48c2f4d3f22e04dcaa6cb72a5a0a449841c96816e01577c39032a40df6ca293

Documento generado en 26/11/2020 06:13:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**